



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN, D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. IGNACIO GIL LÁZARO y D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicita respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** De acuerdo con la Orden General número 11, dada en Madrid a 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada y horario del personal de la Guardia Civil ("**Orden General Núm. 11**"), se introdujo la figura de los "*descansos singularizados*".

**SEGUNDO.-** Los descansos singularizados suponen la compensación en la penosidad de los Agentes que desarrollan su trabajo en horario nocturno o en



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

días festivos, a través del reconocimiento de un día de descanso por cada seis turnos nocturnos o tres festivos en los que se hubiese prestado servicio<sup>1</sup>.

**TERCERO.-** De acuerdo con la última Orden General aprobada en enero del presente año, en su artículo 25 se dispone que para el caso de los descansos singularizados *“Los servicios que dan lugar a este tipo de descansos cuya acumulación se interrumpa impidiendo la generación del derecho durante un plazo de doce meses, contado desde el mes siguiente al último en que se realizó un servicio de dicha naturaleza, se considerarán caducados transcurrido dicho plazo.”*

**CUARTO.-** Del mismo modo, en la modificación referida, se establece que *“Se disfrutarán en el mes siguiente a aquel en que se cumplan las condiciones establecidas, en la misma unidad en que se hubieran generado”* lo que supone que para aquellos Agentes que por cualquier razón no hayan podido disfrutar de los días de descanso singularizados devengados y hayan cambiado de destino, pierden el derecho de hacer valer los descansos singularizados generados (con los límites establecidos en la normativa *supra*).

**QUINTO.-** De nuevo, los Agentes de la Guardia Civil ven cómo sus derechos se ven limitados a mínimos impensables hace años, algo que pone en duda de nuevo, cual es la postura del Gobierno para con el Instituto Armado ya que no dejan de ser incesantes las actuaciones que este está tomando en descarado detrimento hacia los Agentes de la Benemérita.

---

<sup>1</sup> Artículo 25 Orden General número 11



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Ante esta situación, se plantean las siguientes

PREGUNTAS

- 1.- ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para compensar a los Agentes de la Guardia Civil que por necesidades del servicio no hayan podido disfrutar de los descansos generalizados, y que hubiesen devengado, por cambiar de unidad?
- 2.- ¿Tiene pensado el Gobierno adoptar alguna nueva medida relativa a los complementos de productividad y jornada de los Agentes de la Guardia Civil?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de marzo de 2021.

Dña. Macarena Olona Choclán  
Portavoz Adjunta G.P.VOX.

D. Francisco José Alcaraz Martos  
Diputado G.P.VOX.

D. Luis Gestoso de Miguel  
Diputado G.P.VOX.

D. Ignacio Gil Lázaro

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

Diputado G.P.VOX.

Diputado G.P.VOX.

C.DIP 107173 05/04/2021 11:05

4

*Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid  
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42  
gpvox@congreso.es*

**EXP\_2021\_005963**